



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER

RAD 6839740890001-2020-00027

Enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: MADAY ARIZA CAMACHO C.C. 52.062.269 DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8

ASUNTO

En atención a la solicitud verbal por parte del personal del Banco Agrario de Colombia Sede La Paz, Santander, de realizar la corrección de nombre y cedula de la demandante, dentro de la sentencia proferida el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), y por ser procedente, según el art 286 del C.G.P., se accederá a la misma,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el nombre y cédula de la demandante dentro de la sentencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), la cual quedará así: MADAY ARIZA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.062.269 expedida en Bogotá.

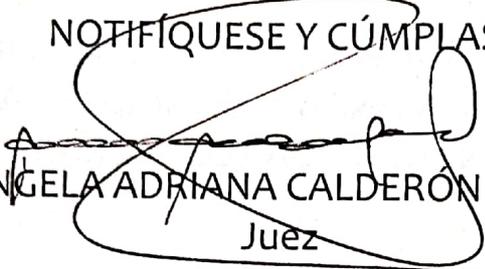
SEGUNDO: ORDENAR al Banco Agrario de Colombia sede La Paz, Santander, la cancelación del título valor No 60600CDT1002832 expedido con fecha 07 de diciembre de 2016, y con vencimiento el día 07 de marzo de 2017, por el valor nominal de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), a favor de MANUEL DE JESUS ARIZA ARIZA y/o MADAY ARIZA CAMACHO, identificada con cédula numero 52.062.269 expedida en Bogotá D.C. por las razones antes expuestas.

TERCERO: DEJAR sin valor, efecto jurídico y comercial alguno el título valor extraviado No 60600CDT1002832, a nombre de MANUEL DE JESUS ARIZA ARIZA y/o MADAY ARIZA CAMACHO, identificada con cédula número 52.062.269 expedida en Bogotá D.C. posteriormente a su reposición.



CUARTO: Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el Art. 295 del Código General del Proceso y 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA PAZ, SANTANDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 27 de enero de 2021

  
EDNA JOHANNA PICIO SILVA

Secretaria